



Canon de Castilla-La Mancha (DMA)

¿Qué es el canon de Castilla-La Mancha?

El canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua (canon DMA) es un tributo de carácter finalista implementado en Castilla-La Mancha desde el 1 de enero de 2025.

Su regulación se encuentra recogida en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por las leyes 1/2024, de 15 de marzo y 5/2024, de 6 de septiembre.

¿Qué objetivo tiene el Canon DMA?

Este impuesto tiene como finalidad garantizar la disponibilidad y calidad del agua, mejorando la infraestructura hídrica y los ecosistemas acuáticos de la región.

Los fondos recaudados se distribuirán de la siguiente forma:

25% | destinado a los ayuntamientos para la realización de actuaciones en el ciclo integral del agua.

75% | para la Administración regional, con el objetivo de construir y ampliar los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración.

¿Quiénes están obligados a pagar el Canon DMA?

El Canon DMA aplica a cualquier uso o consumo de agua, siempre que ésta sea suministrada por redes públicas o privadas o su vertido final se realice en redes de saneamiento o sistemas de colectores públicos.

Es contribuyente:

- Quien adquiera agua o la use para su consumo directo.
- La persona titular de un suministro.
- La comunidad de usuarios legalmente constituida.
- En el supuesto de pérdida de agua en redes de abastecimiento, la persona titular de las redes.
- En los casos en los que el agua proceda de captaciones propias y se realice vertido a la red pública de saneamiento, el titular de la instalación desde la que se realice el vertido.

¿Qué usos no están sujetos al Canon DMA?

No están sujetos al Canon DMA:

- Los usos para abastecimiento hecho a través de redes básicas y, en general, el abastecimiento en alta de otros servicios públicos de distribución de agua potable, cuando su posterior distribución en baja sea objeto de repercusión del canon.
- Los usos agrícolas, ganaderos, acuícolas y forestales, siempre que no tomen agua de la red pública y no efectúen vertidos a las redes públicas de saneamiento.

Además, se eximen del pago del canon los usos para extinción de incendios o en situaciones de necesidad extrema o catástrofe.

Modalidades y Cuotas

La base imponible se calcula en función del volumen real o potencial de agua utilizado o consumido, incluidos los desperdicios en las redes de abastecimiento.

1. Usos domésticos y asimilados

La cuota se compone de una parte fija (2 €/mes) y una parte variable, en función del consumo mensual:

- Hasta 10 m³: 0,00 €/m³
- De 11 a 20 m³: 0,20 €/m³
- De 21 a 30 m³: 0,40 €/m³
- Más de 30 m³: 0,60 €/m³

Bonificaciones

- Municipios con menos de 5000 habitantes censados: 25% de descuento.
- Municipios con menos de 2000 habitantes censados: 50% de descuento.
- Familias numerosas de categoría general: 20% de descuento (además del descuento por tamaño del municipio, si aplica).
- Familias numerosas de categoría especial: 50% de descuento (además del descuento por tamaño del municipio, si aplica).
- Familias monoparentales con mujeres víctimas de violencia de género y usuarios en riesgo de exclusión social cuyos ayuntamientos no cobren los servicios relacionados con el agua: 100% de descuento.

Para tramitar estas bonificaciones, deberá dirigirse a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha o acceder a la página web informativa habilitada para tal fin: <https://www.jccm.es/tramites/1014417>

2. Usos no domésticos

La cuota se compone de una parte fija (según el diámetro del contador) y una parte variable:

- General: 0,50 €/m³
- Industrias agroalimentarias: 0,30 €/m³
- Cooperativas agrarias: 0,15 €/m³
- Sociedades agrarias de transformación (SAT): 0,15 €/m³

Bonificaciones

- Municipios con menos de 5000 habitantes censados: 25% de descuento.
No aplicable a Cooperativas agrarias y Sociedades agrarias de transformación.
- Municipios con menos de 2000 habitantes censados: 50% de descuento.
No aplicable a Cooperativas agrarias y Sociedades agrarias de transformación.

Canon de Castilla-La Mancha (DMA)

Facsa^F
ciclo integral del agua

